

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

Proveedor: JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

Objeto: Suministro de material PVC, CPVC, hidráulico y sanitario, galvanizado, Foyo y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

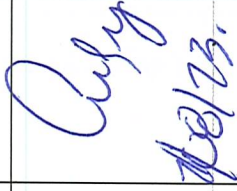
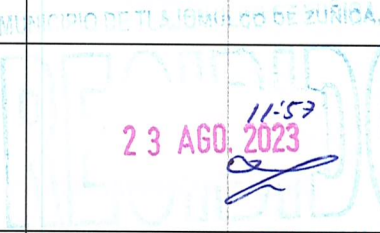

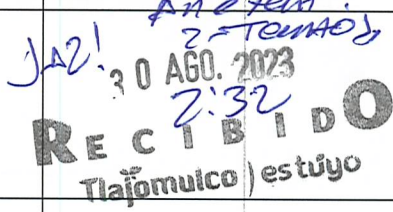
Monto: \$1'161,708.00 IVA incluido.

Vigencia: 11 de febrero 2023 al 31 de diciembre 2023.



Fecha de Suscripción: 23 de febrero del 2023.

Solicitud de Aprovisionamiento: 0001679 y 0001680 de fecha 01/08/2023.

Responsable de la Ejecución del Gasto: Ing. Jorge González Morales, Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

014959

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	Erik Eduardo Pérez A  15/08/23
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA FISICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, de fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que durante la celebración de la Vigésima Sexta del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2023, de fecha 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**.
- I. Que el objeto del presente consiste en el suministro de material PVC, CPVC, hidráulico y sanitario, galvanizado, Fofo y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- J. Que la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **“EL MUNICIPIO”**, en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.
- K. Que de conformidad con el artículo 269 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente contrato el Ing. Jorge González Morales, en su carácter de Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida más adelante.

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, quien a la firma del presente contrato se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo número **IDMEX1993349206**.
- B. Que entre sus actividades principales se encuentra la venta de materiales hidrosanitarios y para la plomería y fontanería en general.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- D. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo número **CARJ851120A31**.
- E. Que cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 27 veintisiete de junio del año 2023 dos mil veintitrés.
- F. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que, ni él, ni su representada se encuentran el alguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- G. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle María de Jesús Sacramento número 3222, Colonia Jardines del Sauz, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44987.
- H. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el contenido de las bases, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, así como la propuesta técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato, las cuales obran como anexo al expediente del presente sinalagmático.

- I. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación de servicios materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el “Anexo 1” Especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”.

III.- LAS PARTES declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en el suministro de material PVC, CPVC, hidráulico y sanitario, galvanizado, Fofo y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero hará “EL PROVEEDOR” a favor de “EL MUNICIPIO”, el cual se encuentra debidamente referido en el “Anexo 1”, Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir las bases de licitación, anexos, junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” y el Acta de la Vigésima Sexta del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2023, de fecha 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, las cuales forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$1'161,708.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Cantidad que podrá ser aumentada de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO", y a la suficiencia presupuestal con la que cuente, previa validación de la Unidad Centralizada de Compras de "EL MUNICIPIO", mediante el instrumento legal correspondiente.

La cual para mejor ilustración se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Descripción	Precio Unitario	Precio Partida
1	10	Pieza	TEE PVC	Tee PVC hidráulica Sistema Ingles RD-26 DE 4 X 4, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, presión máxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$233.00	\$2,330.00
2	10	Pieza	TEE PVC	Tee PVC hidráulica Sistema Ingles RD-26 DE 6 X 6, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, presión máxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$474.00	\$4,740.00
3	8	Pieza	TEE PVC	Tee PVC hidráulica Sistema Ingles RD-26 DE 6 X 4, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, presión máxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$350.00	\$2,800.00
4	8	Pieza	TEE PVC	Tee PVC hidráulica Sistema Ingles RD-26 DE 6 X 2, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, presión máxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$265.00	\$2,120.00
5	20	Pieza	TEE PVC	TEE Pvc hidráulica RD-26 sistema Ingles de 4 x 4, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, presión máxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$233.00	\$4,660.00
6	50	Pieza	EMPAQUE	De Neopreno de 6 con Ojillo, Diseño que permite sellado hermético en el contorno de la pieza, presión máxima de Trabajo 200PSI, Material Neopreno, Norma aplicable ASTM A 2000, Rango de medidas 2" a 36", Color Negro	\$41.00	\$2,050.00
9	30	Pieza	EMPAQUE	Para Junta Giubaul de 12 Rojo REFORZADO, Diseño que permite sellado hermético en el contorno de la pieza, presión máxima de Trabajo 200PSI, Hule Natural SBR (Estireno Butadieno), Norma aplicable ASTM A 2000, Rango de medidas 2" a 36", Color Rojo	\$163.00	\$4,890.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

11	160	Pieza	EMPAQUE	Para Junta Giubaul de 6 Rojo, Diseño que permite sellado hermético en el contorno de la pieza, presión máxima de Trabajo 200PSI, Hule Natural SBR (Estireno Butadieno), Norma aplicable ASTM A 2000, Rango de medidas 2" a 36", Color Rojo	\$29.00	\$4,640.00
12	30	Pieza	EMPAQUE	Para Junta Giubaul de 8 Rojo REFORZADO, Diseño que permite sellado hermético en el contorno de la pieza, presión máxima de Trabajo 200PSI, Hule Natural SBR (Estireno Butadieno), Norma aplicable ASTM A 2000, Rango de medidas 2" a 36", Color Rojo	\$89.00	\$2,670.00
13	2000	Pieza	UNIDOR P/MANGUERA PVC	Para Manguera PVC 1/2, MCA. EDO-MEX, Unidor Adaptador de PVC en color Blanco	\$14.00	\$28,000.00
14	1000	Pieza	UNIDOR P/MANGUERA PVC	Para Manguera PVC 3/4, MCA. EDO-MEX, Unidor Adaptador de PVC en color Blanco	\$18.00	\$18,000.00
15	2	Pieza	CODO CPVC	CODO PVC hidráulico RD-26 Sistema Ingles de 8 EN 22, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, presión máxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$649.20	\$1,298.40
17	300	Pieza	CODO CPVC	Codo PVC Sanitario S-25 de 6 EN 90, Conexiones con Anillos / Empaque integrado en todos los diámetros para más fácil conexión, Tubo de Poli(Cloruro de vinilo) PVC, sin plastificante con junta hermética de material elastómero, serie 25	\$115.00	\$34,500.00
18	160	Pieza	CODO CPVC	Codo PVC Cedula 80 Gris Roscable de 1/2 en 90	\$15.00	\$2,400.00
19	160	Pieza	COPLÉ CEDULA 80 DE 1/2	Cople PVC Cedula 80 Gris Roscable de 1/2	\$27.00	\$4,320.00
20	160	Pieza	NUDO PVC.	Nudo PVC Cedula 80 Gris Roscable de 1/2 Tuerca Unión	\$53.40	\$8,544.00
21	160	Pieza	TEE PVC	Tee PVC Cedula 80 Gris Roscable de 1/2	\$42.00	\$6,720.00
22	160	Pieza	CONECTOR DE PVC	Válvula PVC Unión ambos Lados Cedula 80 de 1/2	\$230.40	\$36,864.00
28	3000	Metros	MANGUERA	Manguera de 3/4 P.A.D. PE-3408 RD-9, Polietileno de Alta Densidad Molecular PAD, Tipo de Resina: PE-3408 presión de Trabajo 14 kg/cm2 o 199 PSI. Unión por termofusión, Presentación en Boninas de 100 m ó 150 m	\$17.00	\$51,000.00
29	120	Metros	MANGUERA	Para Riego de 1/2, Verde Tramada, Manguera de PVC Reforzada fabricada en 3 capas, Refuerzo de tejido o tramada, Hilos de alta tenacidad, Costilla anti-Torceduras, Uso Rudo o Domestico	\$13.80	\$1,656.00
30	120	Metros	MANGUERA	Para Riego de 3/4, Verde Tramada, Manguera de PVC Reforzada fabricada en 3 capas, Refuerzo de tejido o tramada, Hilos de alta tenacidad, Costilla anti-Torceduras, Uso Rudo o Domestico	\$28.00	\$3,360.00
31	120	Metros	MANGUERA	Verde Olivo de 2, Manguera de succión y Descarga, presión de 3.5 a 7 bar, Temperaturas de 5°c 60°c (41° F - 140° F), característica Autoextinguible, Material de PVC-P(Vinyl)	\$99.00	\$11,880.00
32	120	Metros	MANGUERA	Verde Olivo de 3, Manguera de succión y Descarga, presión de 3.5 a 7 bar, Temperaturas de 5°c 60°c (41° F - 140°	\$200.00	\$24,000.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				F), característica Autoextinguible, Material de PVC-P(Vinyl)		
33	120	Metros	MANGUERA	Verde Olivo de 4, Manguera de succión y Descarga, presión de 3.5 a 7 bar, Temperaturas de 5°c 60°c (41° F - 140° F), característica Autoextinguible, Material de PVC-P(Vinyl)	\$325.00	\$39,000.00
41	15	Tramo	TUBO PVC	Tubo PVC hidráulico C-10 de 12 en 315 mm (METRICO)	\$3,931.00	\$58,965.00
42	8	Tramo	TUBO PVC	Tubo PVC hidráulico C-7 de 8 en 200 mm (METRICO)	\$1,130.00	\$9,040.00
54	3	Pieza	EXTREMIDAD FOFO.	Extremidad de Fofo con Brida de 2 1/2, Pieza con extremo bridado y extremo con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presión 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable , Líquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$507.00	\$1,521.00
57	1	Pieza	VALVULA CHECK.	Check 3, Válvulas de Retención Tipo Columpio, Fabricada en Fierro Fundido bridada en clase 125, Bridas atornilladas, Dimensiones cara a cara, Tapa Bridada Atornillada, Presión de trabajo 250 psi (17.57 kg/cm2),	\$2,191.20	\$2,191.20
58	1	Pieza	VALVULA CHECK.	Check 4, Válvulas de Retención Tipo Columpio, Fabricada en Fierro Fundido bridada en clase 125, Bridas atornilladas, Dimensiones cara a cara, Tapa Bridada Atornillada, Presión de trabajo 250 psi (17.57 kg/cm2),	\$3,023.21	\$3,023.21
59	1	Pieza	VALVULA CHECK.	Check 6, Válvulas de Retención Tipo Columpio, Fabricada en Fierro Fundido bridada en clase 125, Bridas atornilladas, Dimensiones cara a cara, Tapa Bridada Atornillada, Presión de trabajo 250 psi (17.57 kg/cm2),	\$6,029.10	\$6,029.10
60	10	Pieza	VALVULA CHECK.	Expulsora de Aire de 2, Válvula para la protección de las instalaciones hidráulicas y ahorro de energía, Fabricada en hierro gris, sus componentes en acero inox. y los sellos en NBR, Presión máxima de trabajo 15 kg/cm², temperatura máxima del Agua 80 C, para uso vertical, Componentes Curpo Hierro gris, Tapa Hierro gris, Mecanismo Corto Nylon, Mecanismo largo Nylon, Empaque pivote Hule Natural, Flotador Acero Inoxidable, Empaque NBR, Recubrimiento Pintura Epoxica.	\$1,028.75	\$10,287.50
61	2	Pieza	VALVULA DE VÁSTAGO FIJO	Válvula de vástago Fijo de 6, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70° C	\$5,200.00	\$10,400.00
62	2	Pieza	VALVULA DE VÁSTAGO FIJO	Válvula de vástago Fijo de 3, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión	\$2,500.00	\$5,000.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70° C		
64	5	Pieza	VALVULA FLOTADOR	Para Flotador de 1/2, Curpo de Bronce, Ajustes de lebas, extremo roscable (NPT) pistón de latón, Empaque Buna-N, Lebas de Bronce, Mariposa latón, Temperatura de Trabajo 82 C, presión de Trabajo 100 lbs/Pulg 2 - 7 Kgf/cm	\$140.00	\$700.00
65	5	Pieza	VALVULA FLOTADOR	Para Flotador de 3/4, Curpo de Bronce, Ajustes de lebas, extremo roscable (NPT) pistón de latón, Empaque Buna-N, Lebas de Bronce, Mariposa latón, Temperatura de Trabajo 82 C, presión de Trabajo 100 lbs/Pulg 2 - 7 Kgf/cm	\$188.00	\$940.00
66	4	Pieza	CONECTOR DE METAL	Contramarco de 4 X 1.50 M . (50CM. X 50 CM.), El canal con el que esta construido brinda resistencia a la carga axial, Aplicable en sistemas de Alcantarillado, Canal de Acero al carbón, Recubrimiento esmalte base asfalto, 4", Largo 1.50m, Marco 50cm x 50cm	\$2,775.00	\$11,100.00
67	3	Pieza	TAPA DE REGISTRO DE VALVULAS 50cm X 50 cm, (75 KG.)	Fabricado en cuerpo solido de fierro fundido, doble bisagra, resistente a cargas de tráfico vehicular ligero, medio e intenso, Capacidad de Carga 10 Tons, Peso 75 a 80 Kgs. Dimensiones 50cm X 50cm	\$2,175.00	\$6,525.00
71	4	Pieza	BRIDA ROSCABLE DE 4" FOFO	Brida Roscable de Fofo en 3, Componente separado para embonar a una parte roscada ya sea niple o adaptador de PVC, Roscado Estándar, No excede capacidad de presión 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable , Líquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida Roscada en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$328.00	\$1,312.00
73	4	Pieza	BRIDA SOLDABLE 4 PULGADAS	Brida Soldable de Fofo en 4, Componente separado para embonar a un tubo de Acero, Sello hermético radial a través de Soldadura, No excede capacidad de presión 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable , Líquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida Soldable Acero al carbón, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$499.00	\$1,996.00
79	800	Pieza	LLAVE DE INSERCIÓN	De Bronce en 1/2, Inserción para polietileno alta densidad para toma domiciliaria, Cono de Bronce, Cuerpo de Bronce, Rondana de Bronce, Tuerca de Bronce, Contratuercas de Bronce, Peso 0.284g, Longitud 57mm, Torque de instalación enKg/m 9.1, Temperatura de Trabajo 180° F - 82° C, presión de Trabajo 125 LBS/pulg2 -8.8 Kgf/cm2	\$148.00	\$118,400.00
80	400	Pieza	LLAVE DE INSERCIÓN	De Bronce en 3/4, Inserción para polietileno alta densidad para toma domiciliaria, Cono de Bronce, Cuerpo de Bronce, Rondana de Bronce, Tuerca de Bronce, Contratuercas de Bronce, Peso 0.284g, Longitud 57mm, Torque de instalación enKg/m 9.1, Temperatura de Trabajo 180° F - 82° C, presión de Trabajo 125 LBS/pulg2 -8.8 Kgf/cm2	\$269.00	\$107,600.00
81	800	Pieza	ADAPTADOR DE BRONCE P/MANGUERA	Adaptador de Bronce de 1/2, Conector para tubo de Polietileno alta densidad a hierro (compresión) 125 Lb/pulg2 - 8.8 Kg/cm2, Material de Bronce, diámetro 1/2, Tuerca cónica en Bronce	\$62.00	\$49,600.00
82	500	Pieza	ADAPTADOR DE BRONCE P/MANGUERA	Adaptador de Bronce de 3/4, Conector para tubo de Polietileno alta densidad a hierro (compresión) 125 Lb/pulg2 - 8.8	\$98.00	\$49,000.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				Kg/cm2, Material de Bronce, diámetro 3/4, Tuerca cónica en Bronce		
83	100	Pieza	TAPON HEMBRA GALVANIZADA	Hembra Galvanizado de 3/4, Conexión de Hierro maleable, Clase 150 Lbs, Resistente a la corrosión y Alta presión, Color metal, Extremos roscados cumplen con ANSI/ASME B1.20.1. Material cumple con ASTM A197, Dimensiones cumplen con ASME B 16.39, conexiones Galvanizadas cumplen con NSF61 Y AB1953	\$8.00	\$800.00
84	200	Pieza	TORNILLO CON TUERCAS (TUBERIAS Y CONEXIONES)	De 5/8 x 5 1/2, Material Acero medio carbón, Cabeza Hexagonal, diámetro estándar, Estructural cuerda corrida, Dureza HRC: 25 mínima 34 máxima de 1/2 a 1 1/8 mínima 30 máxima de 1 1/8 a 1 1/2., Resistencia a la Tensión: 120 KSI mínima de 1/2 a 1 y 105 KSI mínima de 1 1/8 a 1 1/2, Acabado Negro o Galvanizado, Rosca UNC o UNF	\$31.00	\$6,200.00
85	200	Pieza	TORNILLO CON TUERCAS (TUBERIAS Y CONEXIONES)	De 5/8 x 3, Material Acero medio carbón, Cabeza Hexagonal, diámetro estándar, Estructural cuerda corrida, Dureza HRC: 25 mínima 34 máxima de 1/2 a 1 1/8 mínima 30 máxima de 1 1/8 a 1 1/2., Resistencia a la Tensión: 120 KSI mínima de 1/2 a 1 y 105 KSI mínima de 1 1/8 a 1 1/2, Acabado Negro o Galvanizado, Rosca UNC o UNF	\$18.00	\$3,600.00
89	12	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 12 en 315mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, diámetro nominal 2" a 36", Componentes tornillería Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$1,400.00	\$16,800.00
91	70	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 2 en 60mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, diámetro nominal 2" a 36", Componentes tornillería Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$165.00	\$11,550.00
92	60	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 2 en 65mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, diámetro nominal 2" a 36", Componentes tornillería Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$165.00	\$9,900.00
93	70	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 2 1/2 en 75mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, diámetro nominal 2" a 36", Componentes tornillería Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris,	\$195.00	\$13,650.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto		
94	200	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 3 en 90mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, diámetro nominal 2" a 36", Componentes tornillería Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$205.00	\$41,000.00
97	300	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 6 en 170mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, diámetro nominal 2" a 36", Componentes tornillería Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$473.00	\$141,900.00
					Sub-Total	\$1,001,472.41
					IVA	\$160,235.59
					Total	\$1,161,708.00

El monto descrito con anterioridad corresponde a la **Partidas antes citadas**, mismas que se encuentran debidamente descrita en el Acta de la Vigésima Sexta del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2023, de fecha 28 veintiocho de julio del año 2023 dos mil veintitrés, así como la propuesta económica presentada por el "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que la fecha de pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se realizará por bienes entregados, en parcialidades, por transferencia bancaria, hasta 90 (noventa) días naturales posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de "EL MUNICIPIO", la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

QUINTA.- ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad a lo establecido en el Punto 6.3 Anticipo, de las bases de Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal de “EL MUNICIPIO”, b) Cheque certificado a favor de “EL MUNICIPIO”, y c) Fianza.

En el supuesto de que se presente el aumento al monto del presente contrato en los términos del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” se obliga a ampliar el monto de la garantía otorgada para su cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes en un plazo de 05 días después de haberse entregado la orden de compra y requerido los bienes por parte del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, durante la vigencia establecida en la cláusula TERCERA del presente contrato, siendo este último, el plazo límite para su entrega, de acuerdo a lo señalado en el Punto 4 Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega, de las bases de Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, en el lugar y hora que para tales efectos designe el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, previa inspección y validación

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

del suministro ejecutado por parte de dicho Gabinete.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “**EL PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera el oportuno suministro de materiales por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “**EL MUNICIPIO**”.

Sin embargo, de no suministrar los materiales objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a la pena convencional sobre el importe total que no hayan sido recibidos o prestados a “**EL MUNICIPIO**”, dentro del plazo establecido en el presente contrato, de 01 hasta 05 días el 3 % de sanción sobre el monto del presente contrato; de 06 hasta 10 días el 6 % de sanción sobre el monto del presente contrato; de 11 hasta 20 días el 10 % de la sanción sobre el monto del presente contrato, de 21 días en adelante se podrá rescindir el presente contrato.

Así también, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” suministre materiales con especificaciones distintas a las contratadas, “**EL MUNICIPIO**” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen, por lo que “**EL MUNICIPIO**” ejecutará la penalidad establecida en el segundo párrafo de la presente cláusula.

Así mismo, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” indebidamente utilice la imagen y logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD's, “**EL MUNICIPIO**” ejecutará la penalidad establecida en el segundo párrafo de la presente cláusula.

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “**EL PROVEEDOR**” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación del servicio, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO posterior a la fecha de recepción de los servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “**EL MUNICIPIO**” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “**EL PROVEEDOR**” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los servicios objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las

8.

especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “EL MUNICIPIO” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el Punto 24 Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de servicios en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- H. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- I. Por atraso en la entrega de los servicios materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.
- J. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

DÉCIMA PRIMERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para el suministro de los bienes objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se

considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el suministro de los bienes objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la entrega de dichos servicios se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DECIMA CUARTA.- DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan que para efecto de acreditar que la entrega de los servicios materia del presente instrumento por parte de “EL PROVEEDOR” al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”,

ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los servicios recepcionados por “EL MUNICIPIO” y si estos cumplen o no con las especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.- Para efectos de la presente cláusula, “EL PROVEEDOR” en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos.

DÉCIMA SEXTA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.- En este acto, “EL PROVEEDOR” se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de “EL MUNICIPIO” por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Local OM-36/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PVC, CPVC, HIDRÁULICO Y SANITARIO, GALVANIZADO, FOFO Y BRONCE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o

sentencia del mismo.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

"EL PROVEEDOR"

C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES
Títular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/MARD